

DON PEDRO ANTONIO MARTÍN PÉREZ, Doctor en Derecho y Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Nº 12

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de Noviembre de dos mil trece adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por mí, Secretario General, se da cuenta al Pleno de Dictamen de la Comisión del Área de Ordenación de la Ciudad, que dice como sigue:

“Visto el expediente que se sigue para la aprobación del Plan Especial para la conexión exterior eléctrica de la Subparcela 7 del Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares, presentado por Elecnor, Empresa a la que Telefónica Global Technology, S.A. ha encomendado la gestión,

Atendido el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales,

La Comisión Informativa propone, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación Definitiva del “Plan Especial para la conexión eléctrica de la Subparcela 7 del Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares”.

El acuerdo deberá ser publicado en el BOCM, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del Plan en los términos establecido en el art. 66 de la LSM”.

La Directora del Área Jurídica de Urbanismo informa lo siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la Aprobación, si procede, del Plan Especial para la conexión exterior eléctrica de la Subparcela 7 del Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares, presentado por Elecnor, Empresa a la que Telefónica Global Technology, S.A. ha encomendado la gestión, se informa lo que sigue:

Que, el referido Plan Especial fue admitido a trámite y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2013 con determinadas condiciones.

Que cumplimentados las condicionantes impuestos, el plan fue sometido al preceptivo trámite de Información Pública por plazo de 1 mes, insertándose anuncios en el BOCM 17 de abril de 2013, en el Diario “La Razón” 10 de abril de 2013 y en el Tabón de anuncios desde el día 18 de abril de 2013 hasta el 18 de mayo de 2013, así como en la página web municipal, sin que conste en el expediente que haya sido formulada alegación alguna.

Que asimismo fueron solicitados informes de carácter sensorial de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, Área de Vías Pecuarias; de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Que constan en el expediente informes emitidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha R.G.E. de este Ayuntamiento 25 de junio de 2013, en el que se hace constar que “las instalaciones proyectadas no están recogidas en los epígrafes de los Anexos II, III, IV y V de la citada Ley 2/2002 por lo que no es necesaria la tramitación de ninguno de los procedimientos establecidos en la misma”, así como informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 11 de octubre de 2013 de carácter favorable al Plan Especial.

Que asimismo el Plan fue recibido en el Área de Vías Pecuarias el 1 de abril de 2013, para emisión de informe en el plazo de un mes, sin que conste hasta el día de la fecha

Secretaría General del Pleno

haya sido emitido aun a pesar del tiempo transcurrido. No obstante, podrá ser tenido en cuenta si se procede a su emisión.

A la vista de lo que antecede,

Considerando lo dispuesto en el art. 83 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C., así como dispuesto en el art. 61.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, Director de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Planeamiento y por el Ingeniero de Canales, Caminos Puertos Municipal, Director del Área de Infraestructuras Urbanas, ambos de carácter favorable a la Aprobación Definitiva del Plan, resulta competencia del Pleno del Ayuntamiento, la adopción acuerdo sobre Aprobación Definitiva del "Plan Especial para la conexión exterior eléctrica de la Subparcela 7 del Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares".

El acuerdo sobre Aprobación Definitiva que en su caso adopte, deberá ser publicado en el BOCM, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del Plan en los términos establecido en el art. 66 de la LSM".

En su vista el Pleno, por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular, Izquierda Unida y Mixto y once abstenciones de los Grupos Socialista y Unión Progreso y Democracia, acuerda:

1º.- Aprobación Definitiva del "Plan Especial para la conexión eléctrica de la Subparcela 7 del Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares". El acuerdo deberá ser publicado en el BOCM, previo depósito del correspondiente Plan en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo se publicarán las ordenanzas del Plan en los términos establecido en el art. 66 de la LSM.

2º.- Remitir el expediente a Urbanismo para su tramitación reglamentaria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firmo con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Alcalá de Henares a veinte de Noviembre de dos mil trece.

Vº. Bº
 El Excmo. Sr. Alcalde


